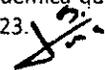
	ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE CPS/OC/OS	Código: GJ-PR-001- FR-004	SIGUD
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 30/07/2019	

CONTRATO No.	OS -1273 - 2023
OBJETO	REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN TORNO A LA MISIONALIDAD DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA Y DEL CENTOR DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA UNIVESIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.
VALOR	CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$104.993.172.00)
CONTRATISTA	NIKOLAY BANQUETES Y LOGISTICAS SAS
PLAZO	NUEVE (9) MESES
FECHA DE INICIO	1 de junio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	29 de febrero de 2024
SUPERVISOR UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	DIRECTOR CENTRO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL
No. PÓLIZA	21-54-101008600
FECHA DE EXPEDICIÓN PÓLIZA	1 de junio de 2023
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA	1 de junio de 2023

En Bogotá D.C a los uno (1) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron: FABIO LEONARDO QUIJANO URBANO quien actúa en nombre y representación legal en calidad de gerente de NIKOLAY BANQUETES Y LOGISTICA SAS y JOSÉ IGNACIO PALACIOS OSMA en calidad de Supervisor de la orden de servicios 1273 por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo del Contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del Contrato. En consecuencia, se procede a la iniciación del Contrato a partir del día uno (1) del mes junio del año dos mil veintitrés (2023).

El Supervisor puso en conocimiento del Contratista lo siguiente: 1. Que, para la firma de la presente Acta de Iniciación, el Contratista ha presentado y reposa en la respectiva Carpeta, toda la documentación exigida por la Universidad para estos casos. 2. Que para el desarrollo del Contrato es indispensable mantener el Plan Individual de Trabajo elaborado y cualquier modificación debe convenirse entre las partes. 3. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la Supervisión en lo referente a los Procesos y Procedimientos de la Dependencia.

De acuerdo a la cláusula sexta, la supervisión general se realizará por el director del Centro de Bienestar Institucional, y se apoyara de la supervisión conjunta de la Vicerrectoría Académica que aportó recursos para la realización de la orden de servicios N° 1273 del 30 de mayo de 2023.



	ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE CPS/OC/OS	Código: GJ-PR-001- FR-004	SIGUD
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 30/07/2019	

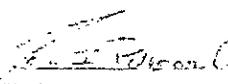
BANQUETES Y LOGISTICAS SAS, la cual se adjuntó.

A partir de la firma de la presente Acta, el Contratista se hace responsable del siguiente Inventario:

INVENTARIO ASIGNADO

Tipo de Bien	Placa	Descripción	Sede	Dependencia	Estado del Bien
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella:

Firma: 
 JOSÉ IGNACIO PALACIOS OSMA
 Director Centro de Bienestar Institucional
 Supervisor General

Firma: 
 FABIO LEONARDO QUIJANO URBANO
 Contratista

Firma: 
 MIRNA JIRÓN POPOVKA
 Vicerrectora Académica
 Supervisor conjunto